

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1403/2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que instale reguladores de velocidad en aquellos lugares donde establezca la presente Ordenanza a fin de proteger la seguridad física de las personas y de los bienes de la población.....

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de reductores de velocidad, según las condiciones establecidas en la presente norma en dos sectores del Bv. 12 de Octubre: entre calles General Paz y Alsina y entre calles Santa Fe y Córdoba; y en el sector de calle Güemes entre el Bv. 12 de Octubre y calle Vélez Sarsfield.--

Artículo 3º: LOS reguladores de velocidad consistirán en resaltos o lomadas de hormigón.--

Artículo 4º: LOS reguladores de velocidad deberán estar señalizados mediante instalación de carteles o señales viales informativas, preventivas o reglamentarias, de ser posible, cincuenta metros antes de cada reductor se debe indicar la existencia del mismo.....

Artículo 5º: SU diseño no deberá provocar inseguridad al usuario de la vía que circule por ella a la máxima velocidad permitida donde dicho reductor se instale.....

Artículo 6º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese y archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los nueve días del mes de Abril de dos mil quince.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 133/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha diez de Abril de dos mil quince.....